Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ACOSTA AGUILAR Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2023

CUT: 85577-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0140-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 85577-2023, sobre remisión del Padrón Electoral validado por la Comisión de Usuarios Flores San Antonio del Sub Sector Hidráulico Flores San Antonio, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", para la elección de renovación de su Consejo Directivo, para el período 2021-2024; y el Informe Nº 0074-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, regulan la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios previstas en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades de naturaleza mixta cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 73.3 del artículo 73 del Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, la Autoridad Nacional del Agua establece el procedimiento para la elaboración, validación y aprobación del padrón electoral, así como aquellos casos no previstos en el Reglamento; asimismo, en el numeral 73.1 señala que para el proceso electoral se utiliza el Padrón Electoral aprobado por la Administración Local del Agua – ALA, antes de su inicio y por acto de administración inimpugnable, una vez aprobado no puede ser objeto de posteriores incorporaciones;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0095-2023-ANA se establecen disposiciones para que las organizaciones de usuarios de agua – OUA, representadas por el Comité de Administración Temporal – CAT, designado por la Administración Local de Agua - ALA, así como los Administradores Provisionales designados por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, desarrollen las acciones democráticas para la elección de su consejo directivo el cual debe ejercer funciones hasta el 31 de diciembre de 2024, así mismo, el numeral 4.1. del Articulo 4 de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA precisa que: “El padrón electoral preliminar se elabora en base al RADA y se cierra el 28 de marzo 2023;

Que, mediante el Informe N° 0074-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR del visto, indica que la Comisión de Usuarios Flores San Antonio del Sub Sector Hidráulico Flores San Antonio de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C" se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54FAB8D2

encuentran en los supuestos de la Resolución Jefatural antes mencionada y por ende mediante Oficio Nº 011-2023-C.A.T.CUSHFSA, ha presentado el Padrón Electoral validado, el mismo que cumple los requisitos mencionados en el considerando anterior, concluyendo que resulta viable su aprobación por parte de esta Administración Local de Agua de acuerdo con el artículo 5º de la Resolución Jefatural Nº 0095-2023-ANA, indicando además que, de establecido en el numeral 73.1 del artículo 73º del Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, la Resolución que aprueba el padrón electoral no es materia de impugnación en sede administrativa;

Que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en las normas legales antes glosadas, corresponde expedir el acto administrativo de aprobación del Padrón Electoral de la Comisión de Usuarios San Antonio del Sub Sector Hidráulico San Antonio, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", estando en uso de la facultad conferida en el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N°018-2017-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural Nº 215-2018-ANA; esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación de Padrón Electoral

Aprobar el Padrón Electoral de la Comisión de Usuarios Flores San Antonio del Sub Sector Hidráulico Flores San Antonio de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", cuyo ejemplar debidamente visado que consta de **1,328** electores, en treinta y cinco (35) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Uso del Padrón Electoral

El Padrón Electoral aprobado es de uso exclusivo para el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, en la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024, no generando ningún otro tipo de derecho a quienes no figuran en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, que no sea, única, exclusiva y excluyentemente, permitir el ejercicio del derecho a elegir a sus directivos en el referido proceso electoral.

ARTÍCULO 3. Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", quien deberá remitir una copia a la comisión de usuarios y al comité electoral una vez que se haya instalado.

ARTÍCULO 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

ARTÍCULO 5. Inimpugnabilidad del Padrón Electoral

Conforme a lo establecido en el numeral 73.1 del artículo 73º del Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, la presente Resolución no es materia de impugnación en sede administrativa.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54FAB8D2

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por ACOSTA AGUILAR Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54FAB8D2